



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-86315864- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2020-86315864- -APN-DVPS#ANMAT y Expediente EX-2021-57028083- -APN-DVPS#ANMAT y del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 2311/16 la firma denominada DROGUERIA FERRERE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE FARMACIA Y DROGUERIA MANES, legajo N° 329, con domicilio en la calle 8 N° 1418, entre las calles 61 y 62, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y bajo la dirección técnica de la Farm. Rossana Ángela Barcelo, DNI 17.666.602, matrícula profesional N° 15.329, obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 7038/15 y 2069/18.

Que por expediente N° EX-2020-86315864- -APN-DVPS#ANMAT la firma solicitó la Renovación de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15 y 2069/18.

Que por expediente N° EX-2021-57028083- -APN-DVPS#ANMAT la firma solicita la baja de su habilitación, otorgada mediante Disposición ANMAT N° 2311/16, para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en los términos de las Disposiciones (ANMAT) N° 3475/05 y 7038/15

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 32/2020 del 07 de enero de 2020.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma denominada DROGUERIA FERRERE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE FARMACIA Y DROGUERIA MANES, Legajo N° 329, para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, sita en la calle 8 N° 1418, entre las calles 61 y 62, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires a partir del día 16 de junio de 2021.

ARTICULO 2°.- Límitase a la Farmacéutica Rossana Ángela Barcelo, Documento Nacional de Identidad N° 17.666.602, Matrícula Profesional N° 15.329, como Directora Técnica de la firma DROGUERIA FERRERE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE FARMACIA Y DROGUERIA MANES, a partir del día 16 de junio de 2021.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Habilidad y la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos otorgados por Disposición ANMAT N° 2311/16 de fecha 16 de junio de 2021.

ARTICULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas notifíquese al interesado; cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2020-86315864- -APN-DVPS#ANMAT y EX-2021-57028083- -APN-DVPS#ANMAT